

**RENUEDA Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCION BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 268

Arica, 26 de agosto del 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°34 de fecha 22 de agosto del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.047 cupos, de los cuales 1.494 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.215 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.338 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 67 de fecha 28 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019.

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, el Comité Técnico Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en

razón de lo señalado en el Título 11. "Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

14.- Que, han ingresado un total de 4489 postulaciones a la beca; un total de 2801 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiante de educación media y 02 estudiantes de educación superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede a sancionar en el sistema la renovación anual de 01 estudiante de educación básica como acceso preferente para el año 2019.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger solicitud de casos especiales como "continuidad rezagada" a 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, aceptados como tal, por comité regional de beca indígena.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, la Beca Indígena a 01 estudiante de educación básica, 02 casos especiales continuidades de estudio rezagados de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca (acceso preferente)	01
		SUB TOTAL	01
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca. (casos especiales, comité técnico)	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE, la renovación de Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 03 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	BÁSICA	Causales de rechazo indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Causales de rechazo indicado en manual	01
		SUB TOTAL	01
	SUPERIOR	Causales de rechazo indicado en manual	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°2:" Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud renovación como caso especial "continuidad de estudios rezagados" para el año 2019.
- Anexo N° 3: Acta de comité técnico regional donde se sancionan los casos especiales, continuidad de estudios rezagados año 2019.
- Anexo N° 4:"Individualización de estudiantes a quienes se rechaza solicitud de renovación de la beca indígena para el año 2019."

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA/A REGIONAL (S)
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SRA/FMS/fmg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."

ESTUDIANTE RENOVANTE ACCESO PREFERENTE

N°	RUT	D V	NOMBR E	AP PATER NO	AP MATERN O	MODALIDA D	NIVEL EDUCACIONA L	OBSERVACIÓ N REGIONAL
1	[REDACTED]		IGNACIA ANTONI A	GALIND O	PIZARRO	RENOVANT E	BÁSICA	CUMPLE REQUISITO (ACCESO PREFERENTE)

Anexo N°2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud renovación como caso especial "continuidad de estudios rezagados" para el año 2019.

CASOS ESPECIALES BECA INDÍGENA, CONTINUIDAD REZAGADA AÑO 2019

N°	RUT	DV	NOMB RE	AP PATER NO	AP MATER NO	MODALID AD	NIVEL EDUCACIO NAL	OBSERVACI ÓN REGIONAL
1	[REDACTED]		MARÍA JOSÉ	SÁNCH EZ	FARFÁN	RENOVAN TE	SUPERIOR	CONTINUID AD ACEPTADA POR COMITÉ REGIONAL DE BECA INDÍGENA
2	[REDACTED]		LISSETT E NOEM Y	TORRES	FLORES	RENOVAN TE	SUPERIOR	CONTINUID AD ACEPTADA POR COMITÉ REGIONAL DE BECA INDÍGENA

Anexo N° 3: Acta de comité técnico regional donde se sancionan los casos especiales, continuidad de estudios rezagados año 2019.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Becas
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 26 de agosto de 2019		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Arica y Parinacota		
Hora Inicio	13:00 Hrs.	Hora de Término	14:00 Hrs.
Motivo	Comité Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
FRANCIS MAYA GUZMÁN	
Susy Roma Caspe	
MONICA PAULINA MATHIAS	

3.- Temas Tratados

SACIADA COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE BECA INDÍGENA, CON LA FINALIDAD DE RESOLVER 02 CASOS DE RENOVANTES A BECA INDÍGENA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

A RAÍZ DE UNA REVISIÓN A ESTUDIANTES BAJADOS DE PAGO, SE DETECTAN 02 CASOS QUE SE PRESENTAN COMO ESPECIALES. LAS ESTUDIANTES FUERON INCLUIDAS EN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN AÑO 2018 COMO RENOVANTES, SIN CONSIDERAR LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS A UNA CARRERA PROFESIONAL. ELIAS SON:

1. MARÍA JOSÉ SANCHEZ FANFÁN RUT. [REDACTED]
2. LISSETTE TORRES FLORES RUT. [REDACTED]

QUIENES SE PRESENTAN COMO "CASOS ESPECIALES, CONTINUIDADES PERDIDAS". SE REVISAN LOS DOCUMENTOS Y LAS RESOLUCIONES 2018.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Becas Página: 2 de 2

AHORA BIEN, DE ACUERDO A ORIENTACIONES ENTREGADAS POR ESCANERADO NACIONAL DEL PROGRAMA SE REALIZARA LA CONTINUIDAD REZAGADA. ACEPTANDO ESTE CORRIENTE, LAS SOLICITUDES DE ATRASOS CASOS ESPECIALES.



4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
 		

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: <u>Susy M. Romo Capet.</u>	 Firma y timbre
Cargo: <u>Encargada (s) U. de Becas</u>	



Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se rechaza solicitud de renovación de la beca indígena para el año 2019."

ESTUDIANTES RENOVANTES CON SOLICITUD RECHAZADA

N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN REGIONAL
1			SALEN NATALY	ARAVENA	AGUIRRE	RENOVANTE	MEDIA	INCOMPATIBILIDAD DE BECAS (BECADA EN BPR)
2			JAVIERA DEL PILAR	CARDENAS	CORVALAN	RENOVANTE	SUPERIOR	TERMINO PLAN DE ESTUDIOS
3			KRISHNA DOMINIQUE	NAVARRO	CAYO	RENOVANTE	SUPERIOR	NO CUMPLE REQUISITO DE RENOVACIÓN